



Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos

DICTAMEN NÚMERO DIECISÉIS

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.**

Presente. -

Quienes integramos la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45 fracción II, 15 y 16 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 30 inciso e) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a consideración de este pleno el siguiente **“DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LAS ELECCIONES ORDINARIAS A CELEBRARSE EL DÍA DOMINGO 05 DE JUNIO DE 2016, PARA RENOVAR EL PODER LEGISLATIVO Y LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

ANTECEDENTES

1.- En fecha 17 de octubre de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el Decreto 112 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Baja California en materia político-electoral, entre las que destaca la relativa a que la jornada electoral para las elecciones ordinarias deberá celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda.

2.- El día 11 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebró sesión pública para declarar formalmente instalado el órgano de dirección superior, en cumplimiento al artículo transitorio décimo del Decreto 112 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Baja California.

R

En esta misma sesión el Consejo General aprobó por unanimidad, el punto de acuerdo relativo a la integración de las comisiones permanentes y especiales. En lo que refiere a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, ésta quedó integrada de la siguiente forma:

Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos	
Cargo	Nombre
Presidenta	Graciela Amezola Canseco
Vocal	Lorenza Gabriela Soberanes Eguia
Vocal	Daniel García García
*Secretario Técnico	Coordinador Jurídico

*Que derivado de la designación del Mtro. Oscar Eduardo Rosales Rivera, como Titular Ejecutivo de la Coordinación Jurídica del Instituto Estatal Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el 08 de enero de 2016, se incorpora como Secretario Técnico de esta Comisión, en cumplimiento al Acuerdo del Órgano de Dirección Superior.

3.- El 13 de septiembre de 2015 el Consejo General del Instituto Estatal Electoral celebró sesión solemne para declarar el inicio formal del proceso electoral ordinario local 2015-2016, en el cual habrá de elegirse a diputados del Congreso del Estado, así como a los integrantes de los ayuntamientos del Estado de Baja California.

4.- En fecha 29 de octubre de 2015 el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, durante la segunda sesión extraordinaria aprobó la expedición del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral que entró en vigor el día de su aprobación. En esta reglamentación se adicionó como atribución de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, la correspondiente a "conocer y dictaminar los proyectos de toda clase de convocatorias públicas que deba expedir el Instituto".

5.- El día 14 de enero de 2016, mediante oficio CGE/091/2016, el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, instruyó a la Secretaria Ejecutiva presentara a la Presidencia del Consejo, el "Proyecto de Convocatoria para las Elecciones Ordinarias para renovar el Poder Legislativo y los Ayuntamientos de Baja California".

①

OPG
X

En cumplimiento a la instrucción anterior, en fecha 15 de enero de 2016 la Secretaria Ejecutiva a través del oficio número CGE/094/2016, remitió a la Presidencia del Consejo General el proyecto de convocatoria pública requerido.

6.- El 18 de enero de 2016, mediante oficio CGE/138/2016, el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, turnó a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, el "*Proyecto de Convocatoria para las Elecciones Ordinarias para renovar el Poder Legislativo y los Ayuntamientos de Baja California*", para su análisis y dictamen correspondiente.

7.- En fechas 25 y 26 de enero de 2016, la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, con fundamento en los artículos 23, numeral 2, 25, numerales 3, inciso d, 4 y 6 y 30, numeral I inciso e, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, celebró sesión de dictaminación con el objeto de discutir, modificar y/o aprobar, en su caso, el **"PROYECTO DE DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LAS ELECCIONES ORDINARIAS A CELEBRARSE EL DOMINGO 05 DE JUNIO DE 2016, PARA RENOVAR EL PODER LEGISLATIVO Y LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**, a esta sesión asistieron por parte de la Comisión, la C. Graciela Amezola Canseco, en su calidad de Presidente, los C.C. Daniel García García y Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, en su carácter de Vocales, y como Secretario Técnico, el Mtro. Oscar Eduardo Rosales Rivera. Asimismo, participaron por el Consejo General, los Consejeros Electorales, Helga Iliana Casanova Lopez y Rodrigo Martínez Sandoval, por parte de los Partidos Políticos, se contó con la asistencia del C. José Martín Oliveros Ruiz de Acción Nacional; C. Alejandro Jaen Beltran Gomez, del Revolucionario Institucional; C. Rosendo Lopez Guzmán, de la Revolución Democrática; C. María Guadalupe López López, del Trabajo; C. Ildefonso Chomina Molina, del Verde Ecologista de México; C. Salvador Guzmán Murillo, de Baja California; C. Rogelio Robles Dumas, de Nueva Alianza; C. José Aguilar Ceballos, de Encuentro Social; C. Rutilo Lorenzo Mendoza

W
C
X

Q

Ramírez, de Movimiento Ciudadano; C. Héctor Horacio Meillón Huelga, del Peninsular de las Californias; C. Gabriel Fernando Santillán Roque, del Municipalista de B.C. Una vez que se hizo del conocimiento a los presentes del modelo de convocatoria que se acompaña al presente dictamen, se solicitó por los representantes de los partidos políticos, De la Revolución Democrática, Del Trabajo, Nueva Alianza, Encuentro Social, De Baja California y Peninsular de las Californias, que se rediseñara el formato presentado a efectos de incluir entre otros apartados aquellos que describan las fases en que se compone el proceso estatal electoral; quienes podrán participar y el carácter con que podrán ser postulados, los requisitos que la propia constitución y ley electoral exige para poder ser postulado a los cargos de elección popular, así como los plazos y autoridades ante las cuales deberá presentarse la solicitud de registro, propuesta que fue aceptada por los integrantes de esta Comisión, por conducto de su Presidenta como una moción suspensiva de la presente sesión en términos de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a efectos de que el área técnica de la Comisión, procediera a la incorporación de los requerimientos señalados, y se reanude la presente sesión el día 26 de enero del año en curso a las diez horas. Reanudada la sesión, se dio lectura al modelo de convocatoria de elecciones ordinarias para el Proceso Estatal Electoral 2015-2016 en Baja California, y en el cual los representantes de los partidos políticos de Encuentro Social, solicitó se incluyera una prevención para el caso de que el Instituto Nacional Electoral emitiera algún lineamiento relacionado con el registro de candidatos de los partidos políticos, así como la incorporación de elección de representación proporcional en el apartado conducente; por su parte el representante del partido Peninsular de las Californias, solicito se sustituyera el termino de Constitución General por el de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el representante del Partido de Baja California, solicito se especificara que los candidatos independientes solo podrán acceder a las candidaturas de elección popular de mayoría relativa, y la representante del Partido del Trabajo, solicitó eliminar de la Base Segunda, *por el principio de mayoría relativa*, dejando abierta la integración de diputados de la H. Legislatura del Estado de Baja California. Una vez que fue sometido el dictamen a votación fue aprobado por unanimidad de sus integrantes.

Las opiniones emitidas por las Consejeras y Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos se encuentran debidamente asentadas en la minuta que para tal efecto se elaboró por el área técnica de esta Comisión.

8.- El 28 de enero de 2016, en la V Sesión Ordinaria del Consejo General se sometió a discusión el **“DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LAS ELECCIONES ORDINARIAS A CELEBRARSE EL DOMINGO 05 DE JUNIO DE 2016, PARA RENOVAR EL PODER LEGISLATIVO Y LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**, con el objeto de discutir, modificar y /o aprobar, en su caso, el presente dictamen. A esta sesión asistieron por parte del Consejo General el C. Javier Garay Sánchez, en su calidad de Presidente; los Consejeros Electorales C. Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguia, Rodrigo Martínez Sandoval, Erendira Bibiana Maciel Lopez y Helga Iliana Casanova Lopez, y como Secretaria Ejecutivo, la C.P. Deida Guadalupe Padilla Rodríguez. C. José Martín Oliveros Ruiz de Acción Nacional; C. José Alfredo Martínez Moreno, del Revolucionario Institucional; C. Rosendo Lopez Guzmán, de la Revolución Democrática; C. María Guadalupe López López, del Trabajo; C. Ildelfonso Chomina Molina, del Verde Ecologista de México; C. Salvador Guzmán Murillo, de Baja California; C. José Aguilar Ceballos, de Encuentro Social; C. Rutilo Lorenzo Mendoza Ramírez, de Movimiento Ciudadano; C. Héctor Horacio Meillón Huelga, del Peninsular de las Californias; C. Gabriel Fernando Santillán Roque, del Municipalista de B.C Una vez iniciada la sesión y posterior a la lectura del proemio y puntos resolutive del presente dictamen, se solicitó por parte del representante del Partido Revolucionario Institucional se incluyera los artículos previstos en la Ley Electoral del Estado de Baja California, que regulan el procedimiento de registro de candidatos tanto en la Convocatoria como en el presente dictamen, además de precisar que puede ser modificada las bases de la Convocatoria tanto por los Lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral como por este Instituto Electoral local; por parte del representante

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'X' mark.

Handwritten mark or signature on the bottom left margin.

del partido de Baja California, se incluyeran en los puntos resolutiveos de este dictamen la difusión de la Convocatoria en radio y televisión así como se notifique a los Consejos Electorales Distritales para que la publiciten en sus estrados correspondientes, y por último, la representante del partido Del Trabajo, se incluyera en la Convocatoria un apartado que informe que se encuentra para su consulta en el portal de internet www.ieebc.mx. Recomendaciones que fueron aceptadas por el Pleno del Consejo General, y se realizaran las adecuaciones solicitadas.

En razón de lo anterior, y

CONSIDERANDO

I.- Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 16, 45, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 30, inciso e), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, esta Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos tiene como atribución la de conocer y dictaminar los proyectos de toda clase de convocatorias públicas que deba expedir el Instituto. En este sentido, resulta competente para conocer sobre la convocatoria para las elecciones ordinarias a celebrarse el día domingo 05 de junio de 2016, para renovar el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado de Baja California.

II.- Que dentro del marco competencial del Consejo General, se encuentra en el artículo 46, fracción XXVII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, la atribución relativa a expedir las convocatorias para las elecciones ordinarias.

III.- Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año que corresponda, para elegir Gobernador Constitucional, cada seis años; Diputados al Congreso del Estado, cada tres años; y, Munícipes a los Ayuntamientos, cada tres años.

Barbosa
9
X

G

En este tenor, en el actual proceso electoral ordinario 2015-2016, la elección se celebrará el día domingo 05 de junio de 2016, para elegir exclusivamente a los integrantes del Poder Legislativo y de los 5 Ayuntamientos que conforman el Estado de Baja California, por un periodo de tres años.

IV.- Que para la renovación del Poder Legislativo se elegirán 25 diputados, de los cuales 17 serán electos mediante el principio de mayoría relativa, uno por cada distrito electoral en que se divide el territorio del Estado, y 8 diputados serán electos por el principio de representación proporcional en una circunscripción estatal.

En el caso de los Ayuntamientos del Estado, éstos se integrarán por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y por Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, en el número que resulte de la aplicación a cada municipio, y de la asignación que haga el Instituto Electoral de conformidad con el procedimiento establecido en la Constitución Local y la ley electoral vigente.

Lo anterior en estricto apego a lo establecido en los artículos 14 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31 y 32, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Además deberán cumplir los requisitos previstos en el Libro Cuarto, Título Tercero Capítulos Primero y Segundo de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

V.- Que en términos del artículo 16 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, cuando sólo se elijan diputados y munícipes el Consejo General deberá expedir y publicar en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la entidad, la convocatoria a elecciones ordinarias a más tardar el día 05 de febrero del año de la elección.

Q

Handwritten signature and initials.

Handwritten mark, possibly a signature or initials.

VI.- Que de acuerdo con el artículo 55 fracción V, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, es atribución del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral someter a la consideración y en su caso, aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia. En cumplimiento a esta exigencia y a la instrucción formulada por la Presidencia del Consejo General que se describe en el Antecedente 5, la Secretaria Ejecutiva remitió al Máximo Órgano de Dirección el "*Proyecto de Convocatoria para las Elecciones Ordinarias para renovar el Poder Legislativo y los Ayuntamientos de Baja California*", en los términos en que se adjunta a este dictamen como **Anexo Único**.

En seguimiento al trámite legal, el Consejero Presidente del Consejo General con fundamento en el artículo 47 fracción XI de la Ley Electoral vigente, turnó a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos el proyecto que se indica en este considerando, para que previo estudio por parte de los Consejeros Electorales y representantes de Partidos Políticos, se emitiera el dictamen respectivo.

VII.- Que esta Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos procedió a la revisión del proyecto de convocatoria pública para las elecciones ordinarias a celebrar el día domingo 05 de junio de 2016, para renovar el Poder Legislativo y los Ayuntamientos de Baja California, formulada por la Secretaría Ejecutiva misma que se conforma por las siguientes BASES:

- A. Primera: De las etapas del Proceso Electoral.
- B. Segunda: De los cargos a elegir en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
- C. Tercera: De la Participación de los Ciudadanos.
- D. Cuarta: De los requisitos que deberán cumplir los candidatos a elección popular, que postulen los partidos políticos o coaliciones, o en su caso, quienes adquieran la calidad de candidato independiente.
- E. Quinta: De los plazos y autoridades competentes para recibir y resolver sobre las solicitudes de registro de las candidaturas de elección de diputados y municipales, en términos del artículo 144 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

65
P. P.

X

Q

F. Sexta: De la Jornada Electoral.

Incorporar una prevención, en caso de que el Instituto Nacional Electoral, emita Lineamientos relativos al registro de Candidatos.

De lo anterior se concluye que la convocatoria integra los contenidos y exigencias para hacer del conocimiento a la ciudadanía, a los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes interesados en registrarse como candidatos a cargos de elección popular, así como de los requisitos que estos deberán cumplir y el plazo para su registro.

En atención a lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 15 y 16, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como el artículo 30 inciso e) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, somete a la consideración del Máximo Órgano de Dirección, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la **Convocatoria Pública para las elecciones ordinarias a celebrarse el domingo 05 de junio de 2016, para renovar el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado de Baja California,** que se acompaña al presente dictamen como anexo único.

SEGUNDO.- Publíquese la Convocatoria Pública en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación del Estado de Baja California.

TERCERO.- Publíquese el presente dictamen y la Convocatoria Pública en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

CUARTO.- Notifíquese la presente Convocatoria a los diecisiete Consejos Distritales Electorales, para su publicidad en los estrados del Consejo Distrital Electoral.

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE
“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS


C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO
PRESIDENTE


C. DANIEL GARCÍA GARCÍA
VOCAL


C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA
VOCAL


MTRO. OSCAR EDUARDO ROSALES RIVERA
SECRETARIO TÉCNICO